



Importante

Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

RESOLUCION Nº 001/2.026 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.026 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS MUNICIPALES (CONTRATO ABIERTO) CON ID Nº 480.106"

ViSTO: La Nota I.M. Nº 041/2.026, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente Nº 008/26, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta textualmente "...que por este medio se remitimos Informe adjunto Pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2.026 "Servicio de Disposición Final de Residuos recolectados por el Departamento de Servicios Generales y Servicios Municipales" (Contrato Abierto) con ID Nº 480.106... Que, la remisión es a los efectos, de que se sirva por donde corresponda la autorización del llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su Art. 236 inc. b.

CONSIDERANDO: Que, presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley Nº 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

Que, inserto al Pliego de Bases y Condiciones se encuentra inserto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria cuya totalidad es de G. 1.800.000.000,- (Guaraníes un mil ochocientos millones).

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" menciona en la Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, específicamente en el Artículo 36, - La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... Inc. b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: Artículo 211.- **Iniciativa Contractual.** Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; Artículo 212.- **Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condición. correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; Artículo 213.- **Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.** La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Nota de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2.026, obteniendo la conformidad unánime de sus miembros para el tratamiento sobre tablas y la aprobación respectiva.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

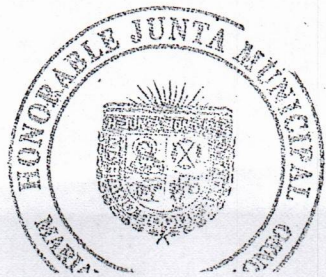
Art. 1º) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.026 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS MUNICIPALES" (CONTRATO ABIERTO) CON ID Nº 480.106".

Art. 2º) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.

Art. 3º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 21 DE ENERO DE 2.026.-

Gladys Zárate
Secretaria Gral. J.M.



Abg. **Mirtha Salinas**
Presidente
H. Junta Municipal M.R.A.